

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 065 DE 2021
(26 de abril de 2021)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA (CIDRAF), DEL IMRDS.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal No 19 de 1995, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios pertinentes y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley 1951 del 2019 POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 29 DE 1990, el Congreso de la República de Colombia, con sus artículos respectivamente, objetivos generales y específicos decreta la creación del "MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SE FORTALECE EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y entendiendo esto como el objeto de validación a las intenciones de la administración por crear un espacio territorial que permita el desarrollo de todas las actividades inherentes a la naturaleza de la investigación en torno al Deporte, la Recreación y la Actividad Física.

Que de conformidad con la Resolución No. 1473 de 2016 Documento No. 1602 que establece los Actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, define los Centros e Institutos de Investigación como "...Organizaciones públicas o privadas dedicadas a la generación de conocimiento fundamental para el país mediante proyectos de investigación científica básica y/o aplicada en líneas de investigación específicas..." siendo el objeto legal y práctico para la proyección, creación y desarrollo de lo que se entiende por Centro de Investigación e Innovación en Deporte, Recreación y Actividad Física (CIDRAF) para el municipio de Soacha, Cundinamarca.

Y que, entendiendo lo misional y visional de la organización pública y municipal, en torno al Deporte, la Recreación y la Actividad física, se encuentra amparada en la Ley 181 de enero 18 de 1995 donde se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, que establece lo siguiente en su artículo primero 1. "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la

Resolución No 065-2021 Página 1 de 8



Nit: 832 000 906 - 6



educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Reconociendo desde esta generalidad que en lo expuesto por el Artículo No. 3, objetivos rectores, numeral 10 de dicha ley, establece: *"Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes"* validando desde el enfoque deportivo la iniciativa que yace de la necesidad en torno a la generación y producción científica-académica que atiende a las necesidades del deporte a nivel territorial y contextual.

De esta manera, mediante el Acuerdo Municipal No. 19 de 1995, "Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes" se crea el instituto municipal para la recreación y el deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento, como establecimiento público, de orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha" (Concejo Municipal Soacha, 1995)

Y que de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal "El Cambio Avanza" (2020-2023) artículo No. 6 expone que *"Dentro del componente de visión de ciudad se contempla el enfoque Social y Competitividad: Propiciar de manera incesante, una ciudad generadora de oportunidades, por medio del estímulo en el desarrollo económico y el aprovechamiento de las ventajas competitivas actuales y potenciales para fortalecer el desempeño de la ciudad, promoviendo también el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico, direccionando la formación de nuestros ciudadanos a través de la identificación de sus vocaciones y los perfiles laborales demandados en los sectores productivos de la ciudad"*. Creando la necesidad de la implementación de un espacio que cumpla con los requerimientos mínimos para el desarrollo de las experiencias en torno a la Ciencia y la Tecnología en contexto municipal.

Siendo esta la base administrativa y que según le corresponde ejecutar al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA, la Meta No. 29 establece: *"Implementar 7 estrategias de investigación, modernización, calidad, e innovación que permitan fortalecer los procesos de educación deportiva, recreativa y aprovechamiento del tiempo libre, diseñar un sistema normativo de parques y escenarios vinculando líderes comunales para generar mayor participación en los procesos, con el fin de beneficiar a la población del municipio de Soacha"*. Se plantea entonces que dentro de los procesos contractuales (elemento constitutivo) se desarrolle la implementación al 100% del Centro de Investigación deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre.

Resolución No 065-2021 Página 2 de 8

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Teléfono: (1) 8 400 199
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

**EL CAMBIO
AVANZA**



Nit: 832 000 906 - 6



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOACHA

Dicho esto, el Decreto 1499 del 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

En efecto, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG tiene como propósito mejorar la capacidad del Estado para resolver las necesidades y problemas de la ciudadanía; a su vez, la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación tiene como finalidad facilitar el aprendizaje y la adaptación de las entidades a los cambios y a la evolución de su entorno, a través de la gestión de un conocimiento colectivo y de vanguardia, que permita generar productos/servicios adecuados a las necesidades de los ciudadanos y, además, propicie su transformación en entidades que a través de su dinámica, faciliten la innovación institucional en el marco de un Estado eficiente y productivo.

En ese orden de ideas, el Centro de Investigación e Innovación del Deporte, Recreación y Actividad Física, se concibe como una instancia de desarrollo adscrita y dependiente del IMRDS, dedicada a la generación de conocimiento, mediante proyectos de investigación científica básica y aplicada en las líneas de investigación asociadas a las actividades nucleares del IMRDS.

Por tal motivo, se considera pertinente la creación y reglamentación del Centro de Investigación e Innovación del Deporte, la Recreación y la Actividad Física del Municipio de Soacha (CIDRAF).

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear y reglamentar del Centro de Investigación e Innovación del Deporte, la Recreación y la Actividad Física del Municipio de Soacha (CIDRAF).

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo: Promover, coordinar y asesorar los procesos de investigación asociados al deporte, la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre a partir de las líneas, grupos, proyectos y semilleros de investigación del ecosistema municipal del IMRDS. Desarrollando el cumplimiento de la misión institucional, mejorando la calidad técnica de los procesos, actividades y servicios con base en la generación de conocimiento científico, desarrollo y absorción de tecnología y procesos de innovación.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivos específicos: el Centro de Investigación e Innovación del Deporte, la Recreación y la Actividad Física del Municipio de Soacha (CIDRAF), tendrá como objetivos específicos:

Resolución No 065-2021 Página 3 de 8

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Teléfono: (1) 8 400 199
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO
AVANZA



Nit: 832 000 906 - 6



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOACHA

1. Direccionar la Gestión del Conocimiento inherente a los diversos procesos del IMRDS por medio del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, para la generación de estrategias, iniciativas y proyectos como medio para la constante mejora del cumplimiento misional y visional de la organización.
2. Impulsar la producción científica, técnica e innovadora, que acelere el desarrollo del conocimiento para dar soluciones a las problemáticas inherentes al ecosistema IMRDS.
3. Promover procesos de investigación científica y tecnológica para la transformación social, desde las ciencias aplicadas al deporte, la recreación y la actividad física en torno a los ejercicios comunitarios y de territorio.
4. Apoyar la transferencia de conocimiento científico, tecnológico e innovador en los diversos contextos de deporte, recreación y actividad física para impulsar el desarrollo local y regional.
5. Promover la formación de capital humano para la investigación y la innovación básica y aplicada.
6. Prestar servicios especializados y de divulgación científica.
7. Gestionar proyectos de investigación dentro de las líneas asociadas a las necesidades de IMRDS y de educación identificadas en el municipio.
8. Fomentar la creación y mejoramiento de espacios físicos y laboratorios necesarios para la investigación y el desarrollo de la innovación en deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
9. Aplicar el conocimiento científico y tecnológico para el desarrollo de servicios orientados al fortalecimiento y modernización de procesos productivos en el contexto de la realidad socio-económica del Municipio.
10. Promover convenios con Instituciones de Educación Superior, comunidades organizadas con actividades asociadas a la CTeI y centros de investigación, nacionales o extranjeros.
11. Fomentar la creación de grupos, semilleros y proyectos de investigación que se desarrollen en el IMRDS.

Resolución No 065-2021 Página 4 de 8

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Teléfono: (1) 8 400 199
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

**EL CAMBIO
AVANZA**

12. Identificar, clasificar y analizar estudios e investigaciones que impacten al sector del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Soacha, desarrollados por el IMRDS y otras entidades que propicien la toma de decisiones estratégicas.
13. Realizar procesos de asesoría, dirección o tutoría de tesis, proyectos de grado, proyectos de innovación y artículos científicos, en niveles académicos técnicos, tecnológicos, de pregrado o posgrado.
14. Diseñar e implementar estrategias, articulando las áreas funcionales del IMRDS para la generación, uso, difusión y aprovechamiento de acciones y actividades de gestión del conocimiento para difundirlo en los servidores públicos.
15. Desarrollar eventos de carácter científico y de promulgación del conocimiento como congresos, foros, seminarios, simposios, cursos, talleres, entre otros, con participación nacional y/o internacional.

ARTÍCULO CUARTO: Estructura del Centro de Investigación (CIDRAF) del IMRDS:

El centro de investigación estará conformado por profesionales e investigadores, nombrados o contratados por el IMRDS, al igual que por estudiantes y comunidad en general que sean aprobados por la dirección del IMRDS y del Centro de Investigación.

El centro de investigación estará conformado por:

1. Líder del Centro de Investigación
2. Coordinador del Grupo de Investigación
3. Investigadores/Semilleristas
4. Apoyos administrativos y de investigación

4.1 El Coordinador del centro investigación tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar, coordinar, impulsar e implementar actividades conducentes al desarrollo de la investigación del CIDRAF.

2. Planificar la estrategia general de investigación y desarrollo del IMRDS, definiendo las metas y proyectos a desarrollar.
3. Dirigir y gestionar las actividades del personal de investigación y desarrollo
4. Representar al IMRDS en las reuniones y eventos de carácter investigativo en los que se requiera su participación.
5. Coordinar la preparación de anteproyectos de investigación
6. Gestionar convenios, alianzas estratégicas y acuerdos para adelantar actividades de investigación.
7. Participar en espacios externos que puedan representar oportunidades potenciales para el desarrollo de los grupos de investigación, reuniones convocadas por cadenas productivas, fondos para el fomento de la investigación, instituciones que desarrollan agendas de investigación a nivel nacional o regional y otros semejantes y socializar las oportunidades identificadas entre los posibles interesados.
8. Implementar planes de mejoramiento para aumentar los índices de productividad científica.
9. Conceptualizar sobre los proyectos de investigación
10. Estructurar una ruta estratégica de producción de tipologías asociadas al Centro de Investigación.
11. Acompañar la ejecución de los proyectos de investigación
12. Formular un plan de servicios del Centro de Investigación
13. Preparar y presentar las condiciones para el reconocimiento y categorización en cada una de las convocatorias abiertas por Min ciencias
14. Buscar, gestionar y promover la participación en las convocatorias que realice MinCiencias.

4.2 El coordinador del grupo de investigación tendrá las siguientes funciones:

1. Actualizar y fortalecer las líneas de investigación del grupo de investigación
2. Hacer el seguimiento de los diferentes proyectos adscritos al grupo.
3. Gestionar la difusión de la producción científica del grupo.
4. Orientar los proyectos de la formación investigativa, para que haya articulación con los semilleros de investigación.
5. Diseñar e implementar proyectos de investigación.
6. Presentar artículos de investigación a revistas indexadas y demás resultados de las tipologías adelantadas por el grupo
7. Supervisar al personal de investigación adscrito al grupo, según proyectos de investigación (investigadores principales de proyectos específicos, coinvestigadores, investigadores auxiliares, estudiantes).
8. Redactar propuestas de investigación dirigidas a diferentes fuentes de financiación.
9. Mantener actualizado el GrupLAC.

4.3 Los investigadores tendrán las siguientes funciones:

Resolución No 065-2021 Página 6 de 8

1. Gestionar el desarrollo de los proyectos de investigación específicos en sus diversas y sucesivas etapas
2. Apoyar el diseño de propuestas de investigación dirigidas a fuentes de financiación
3. Promover, controlar y evaluar las funciones y actividades de los asistentes de investigación.
4. Representar al IMDRS en eventos académicos y científicos relacionados con los proyectos de investigación.
5. Gestionar los resultados de investigación de los proyectos ante el coordinador del grupo de investigación y del centro de investigación.
6. Gestionar la difusión que se derive de los resultados de los proyectos
7. Presentar propuestas de proyectos para ser desarrollados

4.4 Los apoyos administrativos y de investigación tendrán las siguientes funciones:

1. Mantener la gestión documental actualizada
2. Actuar como asistentes de investigación de acuerdo a las necesidades de los diversos procesos o proyectos de investigación.
3. Adelantar la gestión administrativa necesaria para el cumplimiento de los objetivos del CIDRAF.

ARTÍCULO QUINTO: Centro de Investigación (CIDRAF) del IMRDS, contará con un comité de investigaciones el cual tendrá como función:

Ente asesor de apoyo y consulta del IMRDS en los procesos de investigación tanto disciplinar como formativa que se encarga de evaluar la pertinencia y la metodología de los proyectos, hacer seguimiento a los procesos emitiendo los respectivos conceptos.

5.1 Las funciones del Comité de Investigaciones serán:

1. Sugerir las estrategias y actividades encaminadas al desarrollo de la investigación en el IMRDS.
2. Aprobar los proyectos Investigativos y de desarrollo tecnológico e innovación presentados por el coordinador del Centro de Investigación y el coordinador del Grupo de Investigación.
3. Aprobar técnicamente la viabilidad sobre los proyectos que requieren financiación tanto interna como externa.
4. Sugerir las actividades y presupuestos relacionados con la apropiación social del conocimiento.
5. Asesorar al director del IMDRS sobre las alianzas, convenios y cooperaciones con otras instituciones nacionales e internacionales.

ARTICULO SEXTO: Conformación del comité de investigación, el comité estará integrado por:

1. Subdirector Deportivo
2. Subdirector Administrativo y Financiero



Nit: 832 000 906 - 6



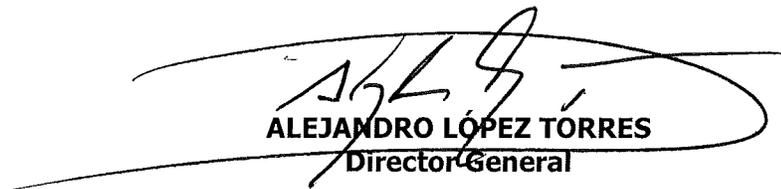
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOACHA

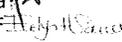
1. Asesor Jurídico
2. Asesor de planeación
3. Líder del Centro de Investigación
4. Coordinador del Grupo de Investigación
5. Líder del semillero de investigación

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y revoca todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Soacha a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2021


ALEJANDRO LÓPEZ TORRES
Director General

Proyectó: Carlos Amaury Gutiérrez Vergara- Contratista IMRDS – Jurídica 
Eveling Huérfano Sánchez- Contratista – Coordinadora CIDRAF 

Revisó: Carlos Eduardo Rodríguez- Contratista Asesor CIDRAF 
Hamer Rodríguez Naranjo- Subdirector Deportivo IMRDS 
Ángela González Castañeda –Líder de Planeación 

Resolución No 065-2021 Página 8 de 8

 www.imrds.gov.co
 @imrds_soacha
 @IMRDS
 @imrdsoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Teléfono: (1) 8 400 199
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

**EL CAMBIO
AVANZA** 